DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	JULIO DE 2025
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA EN ATENCIÓN, EN PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.**
VALOR CDP	CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($110.065.150,00).
MODALIDAD CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	UN (01) MES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA EN ATENCIÓN, EN PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal debe asumir y cumplir con las necesidades de cada una sus Dependencias, por ende, debe contar con los materiales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de metas, y generar así, el buen funcionamiento de todas las Unidades que integran la Administración Municipal de Tame. En la actualidad se adolece de tales insumos, los cuales son necesarios para garantizar la prestación de nuestros servicios de manera eficiente a la comunidad, se trata entonces de una necesidad logística de la Administración, imposible de atender de una forma diferente a su adquisición, permitiendo que la misma pueda desplegar sus funciones, en beneficio de la población Tameña.

El presente documento tiene como objetivo dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, en el cual el artículo 15 establece como deber para las entidades estatales el desarrollo del análisis del sector relativo a los procesos de contratación a adelantar para cada vigencia, desarrollando un estudio desde la perspectiva legal, económica, comercial, financiera, organizacional y técnica con el fin de dar provecho a este tipo de iniciativas profundizando cada vez más en el estudio del sector de infraestructura, poniendo en contexto los proyectos a adelantar por la entidad. Adicionalmente es señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

La Comisaría de Familia del municipio de Tame, Arauca, adscrita a la Secretaría de Gobierno, constituye un ente fundamental en la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y

demás integrantes del núcleo familiar. Sus funciones, amparadas en la Ley 2126 de 2021, incluyen la atención, prevención y seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, la adopción de medidas de protección inmediatas, la conciliación en conflictos familiares y la promoción de una convivencia armónica, con enfoque diferencial y garantizando la debida diligencia en cada proceso.

A pesar de su relevancia, la Comisaría enfrenta serias limitaciones tecnológicas y logísticas que obstaculizan el cumplimiento eficiente de su misión. Actualmente, la insuficiencia de equipos de cómputo, impresoras, sistemas de respaldo de información, mobiliario adecuado y recursos para audiencias virtuales, genera retrasos en los procesos administrativos, afecta la calidad de la atención ciudadana y dificulta el cumplimiento de los principios rectores de eficacia, oportunidad y protección integral establecidos en la normativa vigente. Esta situación impacta negativamente tanto a los funcionarios, que carecen de herramientas para ejercer sus funciones, como a la población usuaria, que encuentra barreras para acceder de manera oportuna a la justicia familiar.

En respuesta a esta problemática, la Ley 2126 de 2021, artículo 22, establece la posibilidad de que concejos municipales y asambleas departamentales creen la Estampilla para la Justicia Familiar como fuente de financiamiento exclusivo para fortalecer las Comisarías de Familia. Los recursos provenientes de este mecanismo tributario están destinados a cubrir gastos de funcionamiento, nómina, dotación tecnológica, mobiliario e infraestructura, según lo definido en los estándares de costos expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. De hecho, la Resolución 232 de 2025 aclara expresamente que estos recursos pueden invertirse en equipos informáticos, impresoras, escáneres, licencias de software, mobiliario ergonómico, y medios tecnológicos para la gestión documental y la realización de audiencias virtuales.

Por lo tanto, la adquisición de elementos tecnológicos para la Comisaría de Familia de Tame se justifica plenamente como una acción prioritaria, en tanto permitirá optimizar la capacidad operativa de la institución mediante procesos administrativos más ágiles y eficientes; fortalecer la gestión documental con sistemas que garanticen trazabilidad, seguridad y respaldo de la información; asegurar una atención oportuna y accesible, incluso a través de audiencias virtuales que faciliten el acceso a la justicia en zonas rurales y dispersas; mejorar las condiciones laborales de los funcionarios mediante la dotación de herramientas adecuadas para el ejercicio de sus funciones; y, finalmente, dar cumplimiento a la destinación específica de la Estampilla para la Justicia Familiar, garantizando que los recursos se inviertan en los rubros autorizados por la ley y la normatividad vigente.

La implementación de esta inversión tendrá un impacto positivo directo en la comunidad Tameña, pues permitirá brindar una atención más digna, rápida y eficaz a las familias, reducir los índices de revictimización por demoras o trámites ineficaces y reforzar la capacidad institucional para la promoción de derechos y la prevención de la violencia intrafamiliar.

El proyecto titulado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA COMISARÍA DE FAMILIA EN ATENCIÓN, EN PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"** busca adquirir herramientas tecnológicas como: equipos de cómputo, sistemas de almacenamiento de información, equipos de videoconferencia, entre otros elementos necesarios para asegurar la confidencialidad, eficiencia y cobertura de la atención a la ciudadanía.

Con esta inversión se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021, que establece como principios rectores de las Comisarías de Familia la eficiencia, la eficacia, la oportunidad y el uso de tecnologías de la información

para garantizar el acceso efectivo a la justicia, así como a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), que reconoce el derecho de toda persona a recibir atención oportuna y eficaz por parte de las entidades públicas, con apoyo en medios tecnológicos modernos. De igual manera, se busca materializar los principios de eficiencia, economía, transparencia e imparcialidad contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, asegurando que la Comisaría de Familia cuente con los medios necesarios para brindar respuestas oportunas a la comunidad, contribuyendo a la convivencia pacífica, la resolución de conflictos intrafamiliares y la consolidación de un entorno seguro para niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y demás sujetos de especial protección.

En consecuencia, y con base en la necesidad identificada, se justifica plenamente la contratación del proyecto mencionado, en armonía con el ordenamiento jurídico colombiano y las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con el fin de fortalecer la institucionalidad local y proteger los derechos fundamentales de las familias Tameñas.

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA:	TAME, INSTITUCIONALMENTE FORTALECIDA PARA LA GOBERNANZA
SECTOR:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
INDICADOR DE BIENESTAR	TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENEFICIADOS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	450108201
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA
CODIGO BPIM	202400000001602

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Para atender la necesidad, se requiere contratar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA EN ATENCIÓN, EN PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.**

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Para el desarrollo del objeto contractual se suscribirá un CONTRATO DE COMPRA VENTA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.4 LUGAR DE EJECUCION:

La Ejecución y Domicilio Contractual será el Municipio de Tame Departamento de Arauca.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($110.065.150,00).** El cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales. Conforme a cotizaciones realizadas por la secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana el cual hace parte integral de este documento, y cuenta con una disponibilidad por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($110.065.150,00).**

2.6 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20250617002	17/06/2025	2.3.2.01.01.003.03.02.03 fortalecimiento a la comisaria de familia del municipio de Tame Arauca	1.3.3.3.20 R. B estampilla	$110.065.150,00
TOTAL: CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE.				**$110.065.150,00**

2.7 CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211503	Computadores notebook
43211507	Computadores de escritorio
43232110	Software de hoja de cálculo
39121635	Regulador de voltaje
56101703	Escritorios
44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
26111601	Generadores diesel

Carrera 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

56112103	Sillas para visitantes
47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
56112104	Sillas para ejecutivos
52131604	Persianas verticales
43212105	Impresoras láser
44103103	Tóner para impresoras o fax
48101714	Dispensadores de agua caliente
55121904	Carteleras
44122003	Carpetas
44122103	Sujetadores de cierre
44121701	Bolígrafos
44121708	Marcadores
44122104	Clips para papel
14111530	Papel de notas autoadhesivas
44121706	Lápices de madera
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económico-presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la prestación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993.

Para el desarrollo del objeto contractual se deben garantizar los siguientes bienes, en la forma como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	TECNOLOGICOS		
1.1	COMPUTADOR PORTATIL Computador Portátil con Procesador Core i5 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria 8GB o Superior, Pantalla de 15.6", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año.(incluye instalación)	UNIDAD	2
1.2	COMPUTADOR TODO EN UNO Computador Todo en uno con Procesador Core i5 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 512 GB o superior, Memoria ram 16GB o Superior, Pantalla de 23.8", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (incluye instalación)	UNIDAD	1

1.3	Licencia Ofimatica (Microsoft Office home and business) Versión Vitalicia (Incluye Instalación y Configuración).	UNIDAD	3
1.5	UPS interactiva regulada de 1.200VA con respaldo de Batería, enchufe tipo nema, 6 salidas 110v (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UNIDAD	3
1.6	ESCRITORIO PARA OFICINA EN L Escritorio en L, con estructura metalica medidas 120 cm x 60 cm de ancho, alto 76 cm. con cajonera y cerradura tapa de vidrio templado (incluye instalación)	UNIDAD	4
1.7	ARCHIVADOR MOVIL: Modulo Fijo Lateral, de un cuerpo por 1 fondo, con estantería de 2.00alto X 95 ancho x0.40 cm de fondo con 7 entrepaños incluido piso y techo, para 6 espacios útiles de almacenamiento, Puerta con chapa y llave , Lateral para módulo fijo laterale. (incluye instalación)	UNIDAD	1
1.8	PLANTA ELECTRICA potencia maxima de arranque, 8000W potencia maxima de operación,7000W, Tension/ fercuencia:120-240-V/ 60hz, numero de fases 2, nivel de ruido 78 Db a 7m ESPECIFICACIONES DE MOTOR: potencia 16 HP, cilindrada de motor: 439 cc, capacidad de tanque 25 LT,arranque electrico (bateria incluida) autonomia 8 horas, peso 93 kl Instalación e Inducción de Manejo Funcional (incluye armado y entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.9	SILLA INTERLOCUTORA ISOCELES, Especificaciones: Color : Negro, Medidas 59cmx45cmx80cm, Ancho 45cm , Alto 80 cm, fondo 59 cm, material de estructura polipropileno, Sin antibrazos, capacidad de 110 kilogramos (Incluye armado e instalación)	UNIDAD	8
1.10	Punto ecologico 53 Lts 3 Pts Con Estructura -Capacidad de cada caneca: 53 litros -Cantidad: 3 unidades y la base matálica -Medidas (cm): 42 ancho, 92 largo, 98 alto -Material canecas: Polipropileno (Plástico) -Material estructura: Acero -Aptas para interiores y exteriores (Incluye armado y entrega en Sitio).	UNIDAD	2
1.11	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVA -Norma Técnica, -Base Giratoria De 5 Puntas Nylon -Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable -Asiento Deslizable En Profundidad -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (incluye armado y entrega en sitio)	UNIDAD	1

Carrera 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

1.12	PERSIANA DE 1,70 M DE ANCHO Y 3,10 M DE ALTO, Doble funccion en poliester, sistema enrrollable, alta durabilidad y resistencia 7 a 10 años, perfileria de lujo, material de fabricacion en Screen PVC (incluye armado y entrega en sitio)	UNIDAD	2
1.13	PERSIANA DE 1,20 M DE ANCHO Y 2,50 M DE ALTO, Doble funccion en poliester, sistema enrrollable, alta durabilidad y resistencia 7 a 10 años, perfileria de lujo, material de fabricacion en Screen PVC (incluye armado y entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.14	FOTOCOPIADORA - IMPRESORA MILTIFUNCIONAL (impresora, escaner, copiadora) laser monocromatica, rendimiento del toner 17.400 paginas aproximadamente velocidad de impresión 45 PPM, bandeja, de alimentacion ADF para 50 hojas bandeja de 250 hojas, ciclo de trabajo mensual recomendado 10.000 paginas, ciclo de trabajo mensual maximo de 150.000 paginas, amplia, recuce, duplex, conexion USB, RED memoria RAM 2GB D.D 320GB, Instalación e Inducción de Manejo Funcional (incluye armado y entrega en sitio)	UNIDAD	2
1.15	DIADEMA LOGITECH H390 USB Negro Con Micrófono (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	5
1.16	DISPENSADOR DE AGUA botellon de agua externo, color blanco temperatura maxima de 90 grados centigrados y una minima de 10 grados centigrados, fuente de alimentacion energia a 110v	UNIDAD	1,00
1.17	TÓNER ORIGINAL PARA - FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Tóner Original para fotocopiadora * Negro 17.400 PAGINAS	UNIDAD	25
2	PAPELERIA		
2.1	CARTELERA INFORMATIVA de 2 metros de ancho por 1 metro de largo (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	1
2.2	CARPETA TIPO SEGURIDAD PLANA BLANCA DE CARTÓN Carpeta para almacenar hasta 250 hojas, tamaño oficio, 4 aletas folder celuguía horizontal en cartón. (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	500
2.3	GANCHO TIPO LEGAJADOR Gancho plástico pisador y correa en polipropileno transparente para sujetar hojas de papel, Bolsa x 20 juegos. (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	100
2.4	CAJAS DE ARCHIVO # 12 Elementos a base de cartón, diseñadas específicamente para las labores de almacenamiento y transporte de archivos y documentos, Dimensiones: 40.5 cm de largo, 21 cm de alto y 26 cm de ancho. (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	100
2.5	LAPICEROS TINTA NEGRA	CAJA	10
2.6	MARCADORES BORRABLES COLORES SURTIDOS: Tinta de secado rápido, alta intensidad, adecuado rendimiento y bajo olor, Caja x 12 UNDS. (incluye entrega en sitio)	CAJA	8

Carrera 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

2.7	GANCHO CLIP ESTANDAR Ganchos tipo clips para sujetar hojas de papel, en alambre recubierto en plástico 33mm.x 100 und. (incluye entrega en sitio)	CAJA	50
2.8	BANDERITAS ADHESIVAS Banderitas Adhesivas para uso de oficina, 4 Colores Neón x 100 unidades, largo 3cm ancho 1 cm. (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	40
2,9	LAPIZ PARA DIBUJO Lápiz para dibujo fabricado en madera de forma hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza 2h, Caja x 12 Und. (incluye entrega en sitio)	CAJA	10
2,10	TABLA LEGAJADORA porta papeles en plastico (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	8
2,11	TABLERO ACRILICO blanco de 2 metros de largo por 1.20 de ancho (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	1
2,12	CHINCHON PLASTICO Chiches con cuerpo plastificado para uso de oficina, de colores con punta metálica, clavo galvanizado, caja x50 unidades. (incluye entrega en sitio)	CAJA	9
2,13	RESMAS TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS, DE 75 G/M2 Producto resma de papel blanco 75G – 500 hojas con dimensión de 8,5 * 11 pulgadas (incluye entrega en sitio)	UNIDAD	165

4. Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE

		VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tame pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

a) Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura u orden de pago debidamente soportada, junto con el Acta de Recibo Final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, las cuales deberán contar con la aceptación y aprobación del Supervisor designado por el Municipio de Tame.

Para la liquidación se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato, donde se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
b) Entradas y salidas de almacén
c) Registro fotográfico físico y digital.
d) Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor.
e) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita.
f) Informe de la Supervisión.
g) Acta de Liquidación debidamente suscrita.
h) Factura electrónica.
i) Planillas en las que se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
j) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.
k) Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: No aplica

PARÁGRAFO CUARTO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a un funcionario de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de Tame, quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión e interventoría y demás disposiciones que lareglamentan.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 3 estudio previo.
2. Para la compra venta de los accesorios deberá presentar certificado de compra a distribuidor autorizado.
3. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnica plasmadas en el numeral 3
4. Realizar entradas y salidas por parte de Almacén de la Administración Municipal
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato Secretario de Gobierno y Convivencia ciudadana para la entrega de todos los elementos.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

7.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el bien y servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el Municipio de Tame desarrollara la contratación del: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA EN ATENCIÓN, EN PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA,** bajo la modalidad de Selección abreviada- subasta inversa, conforme lo expresa la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen

Ley 1150 de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o compra venta de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y he) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición

del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, estimo un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($110.065.150.00)**, para lo cual realizó invitación a personas jurídicas con la capacidad técnica de ejecutar el presente proceso. En consecuencia, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
INGEGROUP ZR S,A,S	901.077.646-7	Calle 17ª No. 31b-35 barrio la libertad
INGTECCOL SAS	901.702.744-2	CARRERA 15 No. 15-97
IES S.A.S	901.082.426-3	Calle 16 Nro. 16 – 36 TAME

***Ver Anexo* Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA A LA INVERSA,** la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio

El Municipio de Tame identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación los cuales se encuentran en matriz de riesgo adjunta.

11. GARANTIAS:

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a

continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.
Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o

condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el término de ejecución del mismo y Un (1) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá
</td></tr>
</table>

Carrera 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

Característica	Condición
	relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.
Se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan delcontratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

El presente documento se publicará en la página de www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el usuario de la entidad.gg

Atentamente,

JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	GERALDINE DANIELA RUIZ FLOREZ	Profesional jurídico – CPS 203-2025	
REVISO	JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA	Secretario de Gobierno y Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			